

Lety Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 - HUAJUAPAN DE LEÓN

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV
LEGISLATURA
EL PODER DEL PUEBLO

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

"2023, AÑO DE LA INTERCULTURALIDAD".

Oficio: HCEO/LXV/D-06/378/2024.

Asunto: Se presenta Iniciativa.

20 FEB 2024
10:32hr

SECRETARÍA DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 20 de febrero de 2024

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA

RECIBIDO
20 FEB 2024
DIRECCIÓN DE APOYO LEGISLATIVO

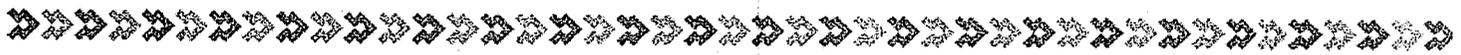
LIC. JORGE ABRAHAM GONZÁLEZ ILLESCAS
SECRETARIO DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
P R E S E N T E

Quien suscribe, diputada **LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO**, en conjunto con la diputada **LIZ HERNÁNDEZ MATUS**, integrantes del Grupo Parlamentario de MORENA de la LXV Legislatura Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, presentamos **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 15 BIS DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA**, lo anterior a efecto de que sea incluida en el orden del día de la próxima sesión.

Sin otro particular por el momento, quedo de usted.

ATENTAMENTE
"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI HUAJUAPAN DE LEÓN
MUNICIPIO VI
HERNÁNDEZ CRUZ
HUAJUAPAN DE LEÓN



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA. C.P. 71248
+951 5020200 / +951 5020400, EXTENSIÓN 3009

CongresoDelEstadoDeOaxaca
 CongresoOaxaca_
 congreso00axaca



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".

**DIPUTADO
SAMUEL GURRIÓN MATÍAS
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.**

1

Las Diputadas Leticia Socorro Collado Soto y Liz Hernández Matus, Integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Movimiento de Regeneración Nacional, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 20, 30 fracción I y 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 54 fracción I, 55 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; sometemos a la consideración para su análisis y en su caso aprobación del Pleno de esta Soberanía, **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 15 BIS DE LA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA**, de conformidad con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Planteamiento del Problema

El Estado de Oaxaca, es reconocido a nivel nacional e internacional por su riqueza cultural, histórica, natural y gastronómica, lo que convierte a nuestra entidad en un lugar preferentemente turístico que involucra la visita y el disfrute de diversos destinos y atractivos por parte de visitantes tanto nacionales como extranjeros, por tal motivo, su cuidado y protección es responsabilidad de todos.

En ese sentido, la presente iniciativa tiene como objeto que las personas usuarias y prestadoras de los servicios turísticos que se brindan en el Estado de Oaxaca, fomenten la Economía Circular como una forma de generar una cultura de reciclaje y reducción de residuos sólidos, con la finalidad de garantizar el óptimo desempeño ambiental en el sector turístico, a través de la implementación de mejores prácticas ambientales en el marco de un desarrollo sustentable.



H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA
14 ORIENTE, NÚMERO 1, SAN RAYMUNDO JALPAN, OAXACA, C.P. 71248
+951 5020200 / +951 5020400, EXTENSIÓN 3009

CongresoDelEstadoDeOaxaca
 CongresoOaxaca_
 congresoOaxaca

Antecedentes

PRIMERO. Para la Organización Mundial del Turismo (OMT), el turismo se define como las actividades que realizan las personas durante sus viajes y estancias en lugares distintos al de su entorno habitual por un período de tiempo consecutivo inferior a un año, con fines de ocio, negocios u otros. Esta definición resalta la temporalidad y la diversidad de motivaciones para viajar.¹

La OMT, aboga por promover un **turismo sostenible**. Además, como principal organización internacional en el mundo turístico, aboga por un sector turístico que mire por el crecimiento económico, la **sostenibilidad ambiental**, así como un desarrollo inclusivo. Para ello, ofrece asesoramiento e información, así como liderazgo, para lograr dichos propósitos.

Las experiencias turísticas en nuestro Estado son muy variadas, al contar entre otros tipos de turismo, con:

- Turismo cultural: Al albergar sitios arqueológicos, ciudades coloniales, museos y festividades tradicionales que atraen a personas interesadas en la historia y la cultura del país, como las ruinas de Monte Alban, Mitla, entre otros.
- Turismo de sol y playa: Destinos como Puerto Escondido y Huatulco ofrecen playas espectaculares y servicios turísticos de alta calidad, atrayendo a visitantes en busca de descanso, deportes acuáticos y entretenimiento.
- Turismo gastronómico: La cocina oaxaqueña es reconocida a nivel nacional como internacional, por lo que los viajeros pueden disfrutar de una amplia variedad de platillos regionales, desde tlayudas y tamales, hasta mole, pan y chocolate.
- Ecoturismo.: Al contar con una biodiversidad impresionante.

¹ <https://significadosweb.com/concepto-de-turismo-segun-la-omt-que-es-definicion-significado-y-ejemplos/#>

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".

Tomando en consideración que el turismo es uno de los mayores generadores de empleo, proporcionando trabajos directos e indirectos en una variedad de sectores, desde hotelería, transporte, hasta servicios culturales y guías turísticos, contribuyendo significativamente al crecimiento económico de nuestro Estado, convirtiéndose esta actividad no solo en un motor económico importante, sino también una ventana a la riqueza cultural y natural del país, atrayendo a visitantes de todo el mundo que desean explorar y disfrutar de sus múltiples destinos.

¿Que es el turismo sostenible?

El turismo sostenible persigue desarrollar su actividad generando un impacto mínimo sobre el medioambiente. La clave principal es que la explotación de un recurso sea por debajo del límite de renovación del mismo. Es decir, se trata de fomentar un turismo respetuoso con el ecosistema, con mínimo impacto sobre el medioambiente y la cultura local. Además, el aspecto económico busca la generación de empleo e ingresos de la población autóctona².

La Organización Mundial del Turismo (OMT) ha fijado tres claves para alcanzar este nuevo modelo de turismo:

- 1. Optimizar los recursos medioambientales.** Sin ecosistema no hay turismo, por ello es importante cuidar el entorno natural. Sólo conservando los recursos naturales y cuidando la diversidad biológica es posible que pueda haber turismo.
- 2. La autenticidad de la cultura local.** Un factor fundamental para entender un lugar son su gente, los valores tradicionales de la comunidad anfitriona, su cultura, la arquitectura, etc. Sin el respeto hacia la cultura, el turismo no puede ser sostenible.
- 3. Distribución de la riqueza.** La economía es otro de los factores fundamentales dentro del turismo: garantizar actividades económicas que perduren en el tiempo y que haya equilibrio en la distribución de los beneficios socioeconómicos. Uno de sus objetivos es generar oportunidades de empleo estable, obtener ingresos y servicios sociales, y reducir la pobreza en las comunidades locales.

² Consultable en: <https://www.bbva.com/es/sostenibilidad/que-es-el-turismo-sostenible/>

Bajo este contexto, resulta necesario garantizar el óptimo desempeño ambiental en el sector turístico, a través de la implementación de mejores prácticas ambientales en el marco de un desarrollo sustentable, por tal motivo, la presente iniciativa plantea fomentar la Economía Circular, como una forma de generar una cultura de reciclaje y reducción de residuos sólidos, en las actividades turísticas que se brindan en el Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. El modelo de "Economía Circular", surgió como una forma de revertir el impacto negativo de la economía en el medio ambiente y los ecosistemas, convirtiéndose en una vía para eliminar el desperdicio y deterioro de los recursos naturales (materiales, agua, energía, suelo, biodiversidad), mediante prácticas de producción y consumo regenerativas, incluyentes y bajas en emisiones de carbono.

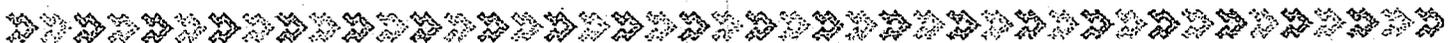
La Economía Circular (EC) intenta reducir al máximo la cantidad de desechos manteniéndolos en el ciclo productivo la mayor cantidad de tiempo posible, con la intención de conseguir una sociedad de "cero residuos".

Este sistema postula que los productos y sus componentes mantengan su utilidad y valor, constituyendo un círculo continuo de desarrollo sustentable en la conserva y mejora del capital natural, optimización y mínima utilización de los recursos finitos.

La EC exige contemplar desde el principio todo el circuito de la cadena de valor: uso de los materiales, diseño del producto, forma y modelo de producción, consumo energético, modelo de consumo y distribución, reparación y reutilización, volver de nuevo al circuito del proceso productivo y cerrar el círculo.

Se trata de una alternativa que busca redefinir qué es el crecimiento, enfatizando los beneficios para toda la sociedad, generando oportunidades económicas y de negocios, además de proporcionar beneficios ambientales y sociales.

El modelo circular crea capital económico, natural y social y se basa en tres principios:



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".

- Eliminar residuos y contaminación desde el diseño.
- Mantener productos y materiales en uso.
- Regenerar sistemas naturales.

En ese sentido, en nuestro Estado de Oaxaca, con fecha 27 de septiembre de 2023, la Sexagésima Quinta Legislatura, del Honorable Congreso del Estado, emitió el Decreto No 1567, por el cual se expide la Ley Estatal de Economía Circular, cuyos objetivos son: Promover que en las actividades económicas se observen criterios de Economía Circular; promover entre los habitantes del Estado la adopción de hábitos de consumo responsable; prevenir la contaminación de sitios por residuos, su remediación y rehabilitación, con base en la responsabilidad extendida y compartida de los distintos sectores; facilitar la transformación hacia ciudades y comunidades sostenibles bajo criterios de sostenibilidad; promover la transición hacia una cultura de mayor sostenibilidad; entre otros.

Bajo este contexto, tenemos que las actividades turísticas están interrelacionadas a la actividad económica y dependen de múltiples flujos de recursos clave, activos y cadenas de valor de productos básicos en la sociedad, desde la alimentación, el entorno construido, el transporte, la construcción, las finanzas y el comercio.

Por tal motivo, la escala global de la industria, el crecimiento proyectado y el incremento del volumen de visitantes en nuestra entidad, están proporcionando proyecciones económicas positivas para los mercados de origen y destino, sin embargo, también crean consecuencias negativas cada vez más visibles en los ecosistemas naturales, económicos, sociales y ambientales de los distintos destinos turísticos, pues actualmente se basan en un modelo tradicional centrado en un "crecimiento lineal" que no puede sostenerse a largo plazo, por provocar la escasez de los recursos naturales.

Es por ello, que se plantea la aplicación de la Economía Circular en las actividades turísticas de nuestra entidad, con la finalidad de que se concientice a los prestadores de servicios turísticos respecto a un consumo más responsable, la



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".

cultura de reducción de residuos sólidos y reciclaje, el uso eficiente de los recursos naturales, todo en beneficio del medio ambiente.

En ese sentido, la presente iniciativa pretende establecer las bases normativas para el manejo de los residuos conforme a un Modelo de Economía Circular, buscando el aprovechamiento racional de los recursos naturales y favorecer el desarrollo sustentable del sector turístico en el Estado de Oaxaca.

Fundamentación

Al respecto, la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, dispone:

Artículo 12. ...

"Toda persona tiene derecho a vivir dentro del territorio del Estado en un medio ambiente sano y en armonía con la naturaleza, para su desarrollo, salud y bienestar y disfrutar de manera responsable de la biodiversidad que en él se encuentra.

...

La naturaleza, el medio ambiente y su biodiversidad, son sujetos de derechos y tiene derecho a que se respete integralmente su existencia, mantenimiento y regeneración de sus ciclos vitales, estructura, funciones y procesos evolutivos".

"Artículo 127.- Las autoridades fomentarán con preferencia las actividades turísticas que aprovechen los atractivos de toda índole que posee el Estado de Oaxaca y vigilarán que la realización de estas actividades preserve el patrimonio cultural de los pueblos y comunidades indígenas, y como consecuencia de dichas actividades, no deteriore el medio ambiente, ni se demeriten sus propias riquezas turísticas.

Es responsabilidad del Estado promover el desarrollo de las actividades turísticas dentro del territorio estatal, asegurando en todo momento que los centros de turismo crezcan de manera integrada al desarrollo de la región donde están ubicados y contribuyan al desarrollo general de la entidad".

"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a consideración del pleno de esta soberanía la presente iniciativa, para lo cual presentamos el siguiente cuadro comparativo de la reforma propuesta:

7

TEXTO VIGENTE LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA	PROPUESTA DE REFORMA LEY DE TURISMO DEL ESTADO DE OAXACA
<p>Artículo 15.- La Secretaría y los Ayuntamientos, en el ámbito de sus respectivas competencias, estimularán y promoverán entre la iniciativa privada y el sector social, la creación y fomento de cadenas productivas y redes de valor en torno a los desarrollos turísticos nuevos y existentes, con el fin de detonar la economía del Estado y de los Municipios y con ello, buscar el desarrollo regional. Lo anterior, a través de estudios sociales y de mercado, tomando en cuenta la información disponible en el Registro Nacional de Turismo, en el Atlas Turístico de México y en el Catálogo Turístico Estatal.</p> <p>(Sin correlativo)</p>	<p>Artículo 15.- ...</p> <p>Artículo 15 Bis. - En los planes y políticas que para el desarrollo de las actividades turísticas se implementen en el Estado, se deberá garantizar el respeto al medio ambiente y turismo sustentable.</p> <p>La Secretaría será la responsable de diseñar políticas públicas centradas a fomentar la Economía Circular en los hoteles, restaurantes, recintos culturales y actividades turísticas en el Estado, a través de la implementación de estrategias que promuevan la adopción de prácticas sostenibles que contribuyan a la reducción de residuos sólidos y una cultura de reciclaje con la finalidad de preservar el medio ambiente.</p>

En mérito a lo anteriormente expuesto y fundado, nos permitimos someter consideración del pleno de esta Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

Iniciativa con proyecto de decreto por el que se adiciona el artículo 15 Bis a la Ley de Turismo del Estado de Oaxaca, para quedar como sigue:



Lety Collado
DIPUTADA LOCAL
DISTRITO 06 * HUAJUAPAN DE LEÓN



"2024, AÑO DEL BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPUBLICA MEXICANA".

Artículo 15 Bis. - En los planes y políticas que para el desarrollo de las actividades turísticas se implementen en el Estado, se deberá garantizar el respeto al medio ambiente y turismo sustentable.

La Secretaría será la responsable de diseñar políticas públicas centradas a fomentar la Economía Circular en los hoteles, restaurantes, recintos culturales y actividades turísticas en el Estado, a través de la implementación de estrategias que promuevan la adopción de prácticas sostenibles que contribuyan a la reducción de residuos sólidos y una cultura de reciclaje con la finalidad de preservar el medio ambiente.

TRANSITORIOS

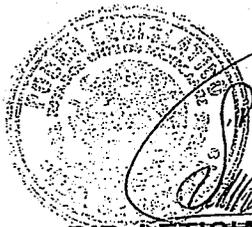
ÚNICO. - El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de la fecha de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Con fundamento en los artículos 51 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, 65 fracción XXX, 104 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, 42 fracción XXX y 54 fracción I, del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito que la presente iniciativa se turne para su análisis y dictamen a las Comisión Permanente de Turismo.

Dado en la sede del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca, San Raymundo Jalpan, a 20 de febrero de 2024.

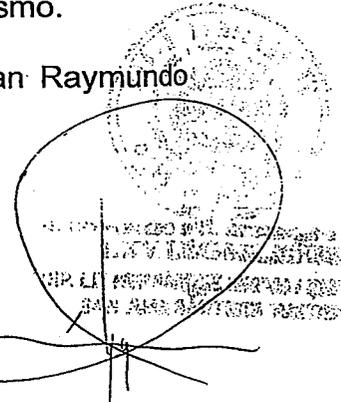
ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"



DIP. LETICIA S. COLLADO SOTO.
DISTRITO VI, HUAJUAPAN DE LEÓN.

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
LXV LEGISLATURA
DIP. LETICIA SOCORRO COLLADO SOTO
DISTRITO VI
HEROICA CIUDAD DE
HUAJUAPAN DE LEÓN



DIP. LIZ HERNÁNDEZ MATUS.
DISTRITO III, SAN JUAN
BAUTISTA TUXTEPEC